

Victor Manuel Torres Caballero
 AYUNTAMIENTO DE MARTOS
 Plaza de la Constitución, 1
 23600 Martos

Asunto: Refuerzo Servicios Sociales Comunitarios para atención dependencia. Créditos 2023 y justificación 2022

Ntra. Ref.: ECP/JCD/LTM

Por la presente se comunica la aprobación con fecha 27 de diciembre de 2022 del Acuerdo del Consejo de Gobierno, pendiente de su publicación en BOJA, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia en el ejercicio 2023.

Desde esta Agencia se ha trabajado en el diseño de un método de reparto más equitativo y justo para la distribución de estos créditos en el conjunto de corporaciones locales que tienen competencia en materia de atención a la dependencia, de forma que las asignaciones se han realizado aplicando criterios objetivos que permitan mejorar la gestión que se pretende reforzar.

Sin embargo, para evitar perjuicios en la gestión y funcionamiento de los Servicios Sociales Comunitarios, se ha optado por garantizar para el ejercicio 2023 al menos, la misma cantidad que en el ejercicio anterior para todas las Corporaciones Locales. A esa entidad local le correspondería la cantidad de 54.932,00 euros, pagadera en función de las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Con objeto de realizar el abono de dicha cantidad, se solicita a esa Corporación Local que confirme antes del 12 de enero de 2023, el número de cuenta en el que debe realizarse el citado abono por parte de esta Agencia en el siguiente correo electrónico refuerzocomunitarios@juntadeandalucia.es, en caso de que no se reciba respuesta, se realizará la transferencia en el número de cuenta en el que se realizó el último abono relativo a este programa de refuerzo en el ejercicio 2022.

Por otro lado, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2021 por el que se distribuyen los créditos correspondientes a los refuerzos de los servicios comunitarios para el desarrollo de competencias en materia de dependencia entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar, durante el año 2022, la contratación de personal para la atención a las personas en situación de dependencia.

En dicho Acuerdo se prevé en su apartado Cuarto correspondiente a la Justificación de los fondos que, abonadas las cantidades previstas y en el plazo de un mes desde la finalización del ejercicio financiado, las Entidades Locales deberán presentar una certificación emitida por la Intervención en la que se acredite el destino de los fondos a la finalidad prevista estableciendo a continuación el contenido mínimo de dicha certificación.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	28/12/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm8RWFSESDG59EF44GWLQRJDWL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ6BLIBPORTFP2AFNMBDBMI	Fecha y Hora	29/12/2022 09:55:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	Ayuntamiento de Martos		
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7BQ6BLIBPORTFP2AFNMBDBMI	Página	1/2



En este sentido y con el fin de dar respuesta a los requerimientos resultantes del control financiero y de transparencia al que está sometida la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (la Agencia, en adelante), es necesario disponer de un conocimiento detallado de los importes destinados y del desarrollo de la contratación en el marco de este Acuerdo, por lo que se le solicita que remita a la Agencia la siguiente documentación:

1.- Anexo cumplimentado por el órgano competente de la Entidad Local, en el que se identifiquen los datos de las personas contratadas en 2022, con cargo a los créditos asignados en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de distribución de créditos que se especifican en el citado anexo.

2.- Certificación emitida por la Intervención de la respectiva Entidad Local de que los fondos recibidos por la Agencia han sido destinados a la finalidad prevista, con indicación del importe destinado para la contratación de personal como refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para la atención a las personas en situación de dependencia, así como, en su caso, el remanente existente de anualidades anteriores, debiendo identificar cada uno de los remanentes con su anualidad correspondiente.

En el Acuerdo de Consejo de Gobierno anteriormente citado se establece que, la falta de justificación parcial o total de la aplicación de los fondos a la finalidad prevista en el Acuerdo, conllevará la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes por parte de las Corporaciones Locales.


La documentación indicada anteriormente deberá ser remitida a la Agencia **antes del 30 de enero de 2023**.

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar a través del correo electrónico refuerzocomunitarios.assda@juntadeandalucia.es, o bien vía telefónica llamando al 955048952.

EL SECRETARIO GENERAL

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	EMILIANO CARDENAL PIRIS	28/12/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm8RWFSESDG59EF44GWLQRJDWL5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BQ6BLIBPORTFP2AFNMBDBMI	Fecha y Hora	29/12/2022 09:55:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	Ayuntamiento de Martos			
Url de verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/IV7BQ6BLIBPORTFP2AFNMBDBMI	Página	2/2	